

REF: Resolución que rechaza solicitud de Herencia Vacante realizada por doña **NORMA MARÍA CORTES PINCHEIRA**, por inmueble ubicado en la Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y ordena su archivo.

LA SERENA, 29 SEP 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 1615 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por doña **NORMA MARÍA CORTES PINCHEIRA**, a través del expediente administrativo de Herencia Vacante 04-HV-000109, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, las normas contenidas en el artículo 42 y siguientes del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977, la resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de La República, la resolución Exenta Nº 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009; Decreto Nº 79 de 20 de abril de año 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución Nº 1600 de la Contraloría de la República del año 2008, decreto Nº 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1- Que el solicitante a través del procedimiento contemplado en el artículo 42 y siguientes del DL Nº 1939 de año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales solicita la tramitación del expediente administrativo 04-HV-000109 de la Ssecretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, respecto a una denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de doña **LUISA ELENA MUÑOZ RODRIGUEZ**, RUT Nº 6.208.015-9, que recae sobre bien inmueble ubicado calle Venezuela, Villa Las Acacias Nº 3149, sector Las Compañías, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y en los cuales el Fisco podría tener derechos hereditarios.

2. Que a través del procedimiento que establece la ley para la tramitación de las Herencias Vacantes se procedió a solicitar las respectivas informaciones, especialmente al Servicio de Registro Civil de la Serena a fin de obtener la respectiva red familiar del causante.

3- Que mediante solicitud Nº 1025 de fecha 08 de noviembre de año 2013, se solicitó por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales posesión efectiva a favor del Fisco de Chile.

4- Que mediante Ord 11724 de fecha 14 de julio de año 2014, de l Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo, se notificó a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo el rechazo de la solicitud de posesión efectiva, mediante resolución exenta Nº 2306 de fecha 11 de julio de año 2014, indicado que *"de conformidad a la base de datos de este servicio, Red Familiar y partida de nacimiento de la causante, es posible establecer que existen herederos con mejor derechos que la persona jurídica individualizada en la solicitud de posesión efectiva , en efectos la causante registra padres, que*

efectuado la búsqueda en los archivos computacionales de nuestro Servicio, se pudo constatar que éstos no registran una inscripción de defunción asociada a sus nombres, por ende estas personas tienen preferencias por sobre el solicitante”.

5- Que por lo anterior, según lo informado por la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo, el inmueble denunciado cuenta con Herederos con mejor derecho hereditario que el Fisco de Chile para suceder, en aplicación de las normas de orden sucesorio establecidas en el Código Civil Chileno, No existiendo otros antecedentes en este Servicio sobre la causante y los antecedentes aportados por la denuncia de Herencia Vacante se debe proceder en consecuencia a rechazar la tramitación de la solicitud de Herencia Vacante, en virtud de lo indicado en la resolución exenta N° 2306 de fecha 11 de julio de año 2014 de la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1- Se rechaza la solicitud de Herencia Vacante presenta por doña **NORMA MARIA CORTES PINCHERIA** en la cual denunciaba bien inmueble ubicado en calle Venezuela, Villa Las Acacias N° 3149, sector Las Compañías, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, quedado al fallecimiento de doña **LUISA ELENA MUÑOZ RODRIGUEZ**, RUT N° 6.208.015-9 por las consideraciones ya expuestas.

2-Notifíquese la presente resolución de rechazo a la denunciante de la Herencia Vacante por parte de la Unidad de Bienes.

3- Se hace presente que la interesada podrá recurrir de esta resolución de conformidad a la ley N° 19880 y una vez transcurridos los plazos se procederá a su archivo definitivo.

“POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO”.



DIEGO NUÑEZ WOLFF
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región Coquimbo

~~DNW/IMB.~~
~~Distribución~~

- Interesado
- Expediente N° 04-HV-000109.
- Unidad de Catastro
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.